



RADICADO 0526631-10-002-2019-00124-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciséis de abril de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso se agrega al expediente el memorial aportado por la profesional del derecho que representa a la señora LUZ DARY SANCHEZ VALENCIA el 26 de marzo de 2021, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no existe una petición para el Despacho; se advierte a la abogada que las oportunidades procesales para aportar pruebas han expirado. Además, que los hechos denunciados por su representada, ante la fiscalía general de la Nación, en nada influye en el trámite aquí adelantado, pues a la fecha no existe decisión en la que se le reconozcan derechos patrimoniales a la señora SANCHEZ VALENCIA con ocasión a la presunta unión marital de hecho que afirma existió con el extinto EDGAR ANTONIO ALZATE VÁSQUEZ.

Igualmente, SE AGREGARÁ AL EXPEDIENTE el memorial aportado por la abogada que representa a las herederas determinadas, allegado el 6 de abril de 2021, a través del cual pretende adjuntar pruebas para que sean valoradas en su momento oportuno, las que no serán de recibo, toda vez que el tiempo para aportar pruebas ha expirado.

NOTIFÍQUESE



DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)



Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°057 Fijado hoy 19 de abril de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría